

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.
1001400305320240025400

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra JUDY ANGELICA CADENA QUIROGA.

Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 044 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--